MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MGC / NUU / jaa

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 946 /

LAS CONDES, 08 FEB, 2013 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2247 de fecha 29 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4247 de fecha 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa Fondo de Autoprotección Vecinal 2013;
- Certificado IBC Nº 002 de fecha 03 de enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes, RPJ Nº 0121, y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2013;
- Certificado de Vigencia Nº 526 de la organización, de fecha 04 de diciembre de 2012;
- Acuerdo Nº 15/2013 de la 771ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2013;
- Informe de Imputación Nº 000873 de fecha 30 de enero de 2013 del Departamento de Finanzas;
- Convenio de fecha 01 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE,** en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 01 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13, RUT Nº74.537.100-0, para la ejecución del proyecto denominado **"Caseta de guardias con baño, para el sector de las calles Bello Horizonte - Monroe - Andorra".**

2. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13, RUT Nº74.537.100-0, por la suma de $2.013.480 (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos).

3. La Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13 realizará un aporte de $223.720 (doscientos veintitrés mil setecientos veinte pesos) correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo Nº 3400, de acuerdo a lo siguiente:
   - Una cuota de $223.720, que se depositará al 15 de marzo de 2013.

4. El costo total del proyecto es de **$2.237.200** (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos pesos), que está compuesto por un aporte municipal de $2.013.480 (dos millones trece mil cuatrocientos ochenta pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13 de $223.720 (doscientos veintitrés mil setecientos veinte pesos).

5. El período de vigencia del Convenio será desde el 01 de febrero de 2013 hasta el 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.

6. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días hábiles desde la fecha de firma del Contrato de Obras, suscrito entre la Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13 y el contratista.

7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección Comunitario y el Depto. de Construcción y Aguas o la unidad municipal correspondiente al proyecto ejecutado.

8. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	: **24**	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: **01**	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: **004**	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: **010**	Junta de Vecinos C13 Roncesvalles
CONTRACUENTA	: **1210601005018**	
VALOR	: **$2237200**	
PROGRAMA	: **$2.237.200 Fondo de Autoprotección Vecinal**	

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13, RUT Nº74.537.100-0, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:
Contraloría
Depto. Finanzas (2)
Depto. Construcción y Aguas
Secretaría
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Roncesvalles UV C13
Oficina Partes